



RESOLUCIÓN DIRECTORAL
Nº 148 -2016-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-OA

Lima, 17 JUN. 2016

VISTOS:

Los Memorándums N° 1329-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/U PPC y N° 220-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP emitidos por la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Nota Informativa N° 1102-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP emitida por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y;

CONSIDERANDO:

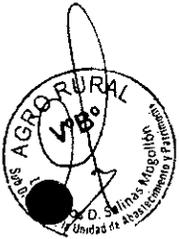
Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, con Memorándum N° 1329-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/U PPC la Oficina de Planificación y Presupuesto comunica a la Oficina de Administración la persistencia de la necesidad de Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQERO QOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO". Asimismo, remite los términos de referencia actualizados en base a las modificaciones realizadas como área técnica, en la absolución de las observaciones presentadas por los postores en la tercera convocatoria;

Que, con Memorándum N° 220-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la certificación de crédito presupuestario 2016, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQERO QOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO";

Que, con Nota Informativa N° 1102-2016-MINAGRI-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado la indagación de mercado se ha determinado el Valor Estimado para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQERO QOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR,



DEPARTAMENTO DEL CUSCO", ascendente a S/ 384,218.50 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 50/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar mediante resolución sus competencias en materia de contratación pública, con excepción de lo relacionado a la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la aprobación de las contrataciones directas – salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación – y en otros supuestos que se establezcan en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

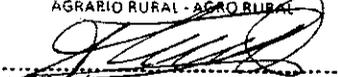
Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 05-2016-MINAGRI-AGRO RURAL – Cuarta Convocatoria para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Formulación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del Proyecto: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QQERO QOLLANA, DISTRITO DE COPORAQUE, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO", con un valor referencial ascendente a S/ 384,218.50 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Dieciocho con 50/100 Soles).

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 3.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 4.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Econ. JOSÉ ANGELLO TANGHERLINI CASAL
Director de la Oficina de Administración

